



Asamblea General

Distr. general
22 de marzo de 2011

Sexagésimo quinto período de sesiones
Tema 128 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 24 de diciembre de 2010

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/65/645)]

65/262. Esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 41/213, de 19 de diciembre de 1986, en la que pidió al Secretario General que, en los años que no fueran de presupuesto, presentara un esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio siguiente,

Reafirmando también lo dispuesto en la sección VI de su resolución 45/248 B, de 21 de diciembre de 1990,

Reafirmando además el artículo 153 de su reglamento,

Recordando su resolución 58/269, de 23 de diciembre de 2003,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013¹ y las recomendaciones que figuran en el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

1. *Hace suyas* las observaciones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²;

2. *Reafirma* que la Quinta Comisión es la Comisión Principal de la Asamblea General a la que corresponde la responsabilidad de las cuestiones administrativas y presupuestarias;

3. *Pone de relieve* que el esbozo del proyecto de presupuesto por programas debería presentarse con suficiente antelación para que pudiera servir de instrumento práctico en el proceso de preparación del presupuesto y, a este respecto, pide al Secretario General que en el futuro publique los esbozos del presupuesto como mínimo treinta días antes de la fecha prevista para su presentación, pero no después del 15 de noviembre del año que no sea de presupuesto;

¹ A/65/560 y Corr.1.

² A/65/611.



4. *Reafirma* que el esbozo del presupuesto debe indicar con un grado mayor de previsibilidad los recursos necesarios para el bienio siguiente y debe promover una mayor participación de los Estados Miembros en el proceso presupuestario, a fin de facilitar el acuerdo más amplio posible sobre el presupuesto por programas;

5. *Reafirma también* que el esbozo del proyecto de presupuesto por programas deberá contener:

a) Una estimación preliminar de los recursos necesarios para financiar durante el bienio el programa de actividades propuesto;

b) Prioridades que reflejen las tendencias generales por sectores principales;

c) El crecimiento real, positivo o negativo, con respecto al presupuesto anterior;

d) La cuantía del fondo para imprevistos, expresada como porcentaje del monto total de recursos;

6. *Observa* que el proyecto de presupuesto reflejará los resultados de nuevos exámenes de posibles actividades obsoletas, medidas adicionales para mejorar la relación costo-eficacia y procedimientos simplificados y, a este respecto, pide al Secretario General que procure cumplir rigurosamente todo ello de conformidad con el párrafo 5.6 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación³, y con la práctica establecida;

7. *Reafirma* que en las propuestas presupuestarias del Secretario General deben preverse recursos de una cuantía que permita cumplir los mandatos en forma cabal, eficiente y eficaz;

8. *Destaca* que el esbozo del presupuesto es una estimación preliminar de los recursos;

9. *Invita* al Secretario General a que prepare el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 sobre la base de una estimación preliminar de 5.396.697.200 dólares de los Estados Unidos a valores revisados de 2010-2011;

10. *Decide* que el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 contenga disposiciones para recalcular los costos sobre la base de la metodología existente;

11. *Reitera* su solicitud al Secretario General de que, en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, incluya el monto total de los recursos que debería tener a su disposición, con cargo a todas las fuentes de financiación, a fin de ejecutar plenamente todos los programas y las actividades que se han encomendado;

12. *Observa* que las estimaciones preliminares del Secretario General para el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 no incluyen créditos para sufragar las necesidades que está examinando la Asamblea General y que las necesidades correspondientes al presupuesto ordinario deberán incluirse en el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, con sujeción a la

³ ST/SGB/2000/8.

aprobación de la Asamblea General y de conformidad con sus resoluciones 41/213, de 19 de diciembre de 1986, y 42/211, de 21 de diciembre de 1987;

13. *Decide* que las prioridades para el bienio 2012-2013 sean las siguientes:

a) Promoción del crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de conformidad con sus resoluciones en la materia y con las conferencias recientes de las Naciones Unidas;

b) Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;

c) Desarrollo de África;

d) Promoción de los derechos humanos;

e) Coordinación eficaz de las actividades de asistencia humanitaria;

f) Promoción de la justicia y el derecho internacional;

g) Desarme;

h) Fiscalización de drogas, prevención del delito y lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones;

14. *Solicita* al Secretario General que, al presentar el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, refleje en él las prioridades indicadas en el párrafo 13 *supra*;

15. *Reafirma su solicitud* al Secretario General de que, en futuras presentaciones presupuestarias, proponga medidas para contrarrestar los aumentos del presupuesto, siempre que sea posible, sin menoscabar la ejecución de los programas y las actividades encomendados;

16. *Decide* fijar la cuantía del fondo para imprevistos en el 0,75% de la estimación preliminar, a saber 40.475.200 dólares, cuantía que se sumará al monto total de la estimación preliminar y que se usará de conformidad con los procedimientos para la utilización y el funcionamiento del fondo.

*73ª sesión plenaria
24 de diciembre de 2010*